



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1023/2006.-

VISTO:

El expediente municipal en que obran las actuaciones relacionadas con la incorporación al Dominio Privado Municipal, de una fracción de terreno ubicada en calle Alemania entre calle Padre Juan Antonio Delgado (ex Bolivia) y calle Paraguay, en la manzana formada por las calles Alemania al Norte, calle Paraguay al Este, calle Padre Juan Antonio Delgado (ex Bolivia) al Oeste, y calle Austria al Sud, designada como Manzana Oficial D, Ubicación Catastral C:01-S:01-M:30, de este Municipio de Huinca Renancó, Pedanía Jagüeles, Departamento General Roca, de esta Provincia de Córdoba, con las dimensiones lineales, de superficies y colindancias s/plano oficial de la localidad, el cual una vez lograda la inscripción de la titularidad registral a nombre de esta Municipalidad en el Registro General de la provincia, se procederá a la subdivisión de la parcela resultante para luego proceder a la escrituración a los adjudicatarios con cargo del terreno, logrando así la consolidación del grupo familiar y su arraigo en la localidad, al evitar el éxodo de integrantes de la misma a localidades y/o ciudades próximas con mayor desarrollo comercial, poblacional y/o industrial, meta que se ha cumplido, con el beneficio al conjunto de los habitantes de la localidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad ejerce la posesión del mismo en forma quieta, pacífica, pública e ininterrumpida y con ánimo de dueño, desde hace más de veinticinco (25) años.-

Que a los fines de subsanar la falta de inscripción de dominio a nombre de la Municipalidad de Huinca Renancó, es necesario perfeccionar el título de propiedad, por la vía de la prescripción administrativa, que prevé la Ley nacional N° 24.320.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- DECLARASE la Prescripción Administrativa de Dominio a favor de la Municipalidad de Huinca Renancó, de una fracción de terreno ubicada en calle Alemania entre calle Padre Juan Antonio Delgado (ex Bolivia) y calle Paraguay en la manzana formada por las calles Alemania al Norte, calle Paraguay al Este, calle Padre Juan Antonio Delgado (ex Bolivia) al Oeste y calle Austria Sud, designada como Manzana Oficial, D, Ubicación Catastral C:01-S:01-M-30, de este Municipio de Huinca Renancó, Pedanía Jagüeles, Departamento General Roca, de esta Provincia de Córdoba, que mida 100,00 m. en su frente al norte, 100,00 m. en sus costados este y oeste y 100,00 en su contrafrente al Sud, encerrando una superficie de 10.000 m2, lindando al Norte con la calle Alemania, al Este con la calle Paraguay, al Oeste con la calle Padre Juan Antonio Delgado (ex Bolivia) y al Sud con la calle Austria (tramo cerrado).-


Art.2°).- El inmueble descrito en el artículo anterior ingresará al Dominio Privado Municipal de la Municipalidad de Huinca Renancó.-

Art.3°).- ENCOMIENDANSE todos los trámites necesarios para cumplimentar la confección del plano reglamentario de Mensura por Prescripción Administrativa al Ingeniero Agrimensor Arnaldo Rubén Buffarini, Matrícula Profesional N° 1254/1 respectivamente del Colegio de Agrimensores de la Provincia de Córdoba, quien se halla ampliamente facultado a sus efectos.-


Art.4°).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para suscribir la respectiva Escritura Declaratoria de Dominio del inmueble descrito en el Artículo 1°) y en nombre y representación de la Municipalidad de Huinca Renancó, conjuntamente con el Notario interviniente proceda a su inscripción en el Registro General de la Provincia.-

Art.5°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO EN Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha cuatro de octubre de dos mil seis.-


María Graciela Quevedo
Secretaria - H.C.D.




Dr. FERNANDO LUIS SUÁREZ
Presidente - H. Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 228/2006 de fecha 09 de octubre de 2006.-
TENGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-



Municipalidad de Huinca Renanco

Suipacha y Laprida-Huinca Renanco
Dpto. Gral. Roca - Pcia. de Córdoba
C.P. X6270 BUF - Tel. Fax 02336-442410-494000
carnethrco@huincacoop.com.ar
iset@huincacoop.com.ar

HUINCA RENANCO, Cba., 08 de agosto de 2006.-

Señor:
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Dr. Fernando Luis Suárez
S/D.-

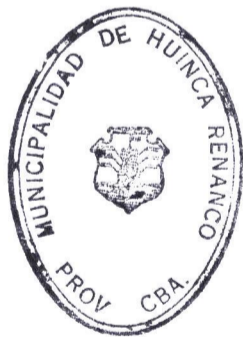
REF.: Proyecto de Ordenanza: Prescripción Administrativa de Dominio fracción terreno sobre calle Alemania entre calle Padre Juan Antonio Delgado (ex Bolivia) y Paraguay.-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los fines de elevar a tratamiento de ese Honorable Cuerpo Legislativo, el adjunto Proyecto de Ordenanza que declara la Prescripción Administrativa de Dominio a favor de esta Municipalidad, de una fracción de terreno ubicada sobre calle Alemania entre calles Padre Juan Antonio Delgado (ex Bolivia) y Paraguay, a los fines de su ingreso al Dominio Privado Municipal. Tras dicho trámite se efectuará el correspondiente a la subdivisión de la parcela y posterior escrituración a favor de los adjudicatarios con cargo del terreno correspondiente.-

Se adjunta documentación planimétrica respectiva que acompañará a la futura Ordenanza propuesta.-

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-




DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

RECIBIDO

FIRMA _____

Aclaración _ _ _ _ _

FECHA _____



Municipalidad de Huinca Renancó

Suipacha y Laprida-Huinca Renancó
Dpto. Gral. Roca - Peía. de Córdoba
C.P. X6270 BUF -Tel. Fax 02336-442410-494000
carnethrco@huincacoop.com.ar
iset@huincacoop.com.ar

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

El expediente municipal en que obran las actuaciones relacionadas con la incorporación al Dominio Privado Municipal, de una fracción de terreno ubicada en calle Alemania entre calle Padre Juan Antonio Delgado (ex Bolivia) y calle Paraguay, en la manzana formada por las calles Alemania al Norte, calle Paraguay al Este, calle Padre Juan Antonio Delgado (ex Bolivia) al Oeste, y calle Francia al Sud, designada como Manzana Oficial D, Quinta 30, Ubicación Catastral C:01-S:01-M:05, de este Municipio de Huinca Renancó, Pedanía Jagüeles, Departamento General Roca, de esta Provincia de Córdoba, con las dimensiones lineales, de superficies y colindancias s/plano oficial de la localidad, el cual una vez lograda la inscripción de la titularidad registral a nombre de esta Municipalidad en el Registro General de la provincia, se procederá a la subdivisión de la parcela resultante para luego proceder a la escrituración a los adjudicatarios con cargo del terreno, logrando así la consolidación del grupo familiar y su arraigo en la localidad, al evitar el éxodo de integrantes de la misma a localidades y/o ciudades próximas con mayor desarrollo comercial, poblacional y/o industrial, meta que se ha cumplido, con el beneficio al conjunto de los habitantes de la localidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad ejerce la posesión del mismo en forma quieta, pacífica, pública e ininterrumpida y con ánimo de dueño, desde hace más de veinticinco (25) años.-

Que a los fines de subsanar la falta de inscripción de dominio a nombre de la Municipalidad de Huinca Renancó, es necesario perfeccionar el título de propiedad, por la vía de la prescripción administrativa, que prevé la Ley nacional N° 24.320.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

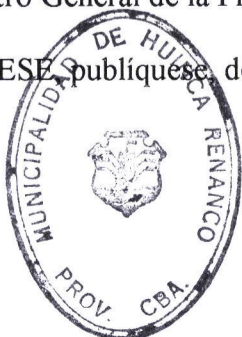
Art.1°).- DECLARASE la Prescripción Administrativa de Dominio a favor de la Municipalidad de Huinca Renancó, de una fracción de terreno ubicada en calle Alemania entre calle Padre Juan Antonio Delgado (ex Bolivia) y calle Paraguay, en la manzana formada por las calles Alemania al Norte, calle Paraguay al Este, calle Padre Juan Antonio Delgado (ex Bolivia) al Oeste y calle *Austria* Francia al Sud, designada como Manzana Oficial D, Quinta 30, Ubicación Catastral C:01-S:01-M-05, de este Municipio de Huinca Renancó, Pedanía Jagüeles, Departamento General Roca, de esta Provincia de Córdoba, que mida 100,00 m. en su frente al norte, 100,00 m. en sus costados este y oeste y 100,00 en su contrafrente al Sud, encerrando una superficie de 10.000 m², lindando al Norte con la calle Alemania, al Este con la calle Paraguay, al Oeste con la calle Padre Juan Antonio Delgado (ex Bolivia) y al Sud con la calle Austria (tramo cerrado).-

Art.2°).- El inmueble descrito en el artículo anterior ingresará al Dominio Privado Municipal de la Municipalidad de Huinca Renancó.-

Art.3°).- ENCOMIENDANSE todos los trámites necesarios para cumplimentar la confección del plano reglamentario de Mensura por Prescripción Administrativa al Ingeniero Agrimensor Arnaldo Rubén Buffarini, Matrícula Profesional N° 1254/1 respectivamente del Colegio de Agrimensores de la Provincia de Córdoba, quien se halla ampliamente facultado a sus efectos.-

Art.4°).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para suscribir la respectiva Escritura Declaratoria de Dominio del inmueble descrito en el Artículo 1°) y en nombre y representación de la Municipalidad de Huinca Renancó, conjuntamente con el Notario interviniente proceda a su inscripción en el Registro General de la Provincia.-

Art.5°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-



[Signature]
DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Huinca Renancó

Suipacha y Laprida-Huinca Renancó
Dpto. Gral. Roca - Pcia. de Córdoba
C.P. X6270 BUF -Tel. Fax 02336-442410-494000
carnethrco@huincacoop.com.ar
ejecutivohuinca@hotmail.com
iset@huincacoop.com.ar

HUINCA RENANCO, Cba., 08 de agosto de 2006.-

Señor:
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Dr. Fernando Luis Suárez
S/D.-

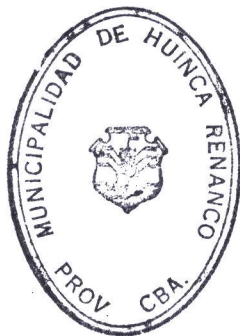
REF.: Proyecto de Ordenanza: Prescripción Administrativa de Dominio fracción terreno sobre calle Alemania entre calle Padre Juan Antonio Delgado (ex Bolivia) y Paraguay.-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los fines de elevar a tratamiento de ese Honorable Cuerpo Legislativo, el adjunto Proyecto de Ordenanza que declara la Prescripción Administrativa de Dominio a favor de esta Municipalidad, de una fracción de terreno ubicada sobre calle Alemania entre calles Padre Juan Antonio Delgado (ex Bolivia) y Paraguay, a los fines de su ingreso al Dominio Privado Municipal. Tras dicho trámite se efectuará el correspondiente a la subdivisión de la parcela y posterior escrituración a favor de los adjudicatarios con cargo del terreno correspondiente.-

Se adjunta documentación planimétrica respectiva que acompañará a la futura Ordenanza propuesta.-

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-



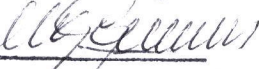
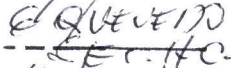
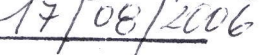

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

RECIBIDO

FIRMA

Aclaración

FECHA



Municipalidad de Huinca Renancó

Suipacha y Laprida-Huinca Renancó
Dpto. Gral. Roca - Pcia. de Córdoba
C.P. X6270 BUF -Tel. Fax 02336-442410-494000
carnethreo@huincacoop.com.ar
ejecutivohuinca@hotmail.com
iset@huincacoop.com.ar

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

El expediente municipal en que obran las actuaciones relacionadas con la incorporación al Dominio Privado Municipal, de una fracción de terreno ubicada en calle Alemania entre calle Padre Juan Antonio Delgado (ex Bolivia) y calle Paraguay, en la manzana formada por las calles Alemania al Norte, calle Paraguay al Este, calle Padre Juan Antonio Delgado (ex Bolivia) al Oeste, y calle Francia al Sud, designada como **Manzana Oficial B-D, Ubicación Catastral C:01-S:01-M:30**, de este Municipio de Huinca Renancó, Pedanía Jagüeles, Departamento General Roca, de esta Provincia de Córdoba, con las dimensiones lineales, de superficies y colindancias s/plano oficial de la localidad, el cual una vez lograda la inscripción de la titularidad registral a nombre de esta Municipalidad en el Registro General de la provincia, se procederá a la subdivisión de la parcela resultante para luego proceder a la escrituración a los adjudicatarios con cargo del terreno, logrando así la consolidación del grupo familiar y su arraigo en la localidad, al evitar el éxodo de integrantes de la misma a localidades y/o ciudades próximas con mayor desarrollo comercial, poblacional y/o industrial, meta que se ha cumplido, con el beneficio al conjunto de los habitantes de la localidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad ejerce la posesión del mismo en forma quieta, pacífica, pública e ininterrumpida y con ánimo de dueño, desde hace más de veinticinco (25) años.-

Que a los fines de subsanar la falta de inscripción de dominio a nombre de la Municipalidad de Huinca Renancó, es necesario perfeccionar el título de propiedad, por la vía de la prescripción administrativa, que prevé la Ley nacional N° 24.320.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- DECLARASE la Prescripción Administrativa de Dominio a favor de la Municipalidad de Huinca Renancó, de una fracción de terreno ubicada en calle Alemania entre calle Padre Juan Antonio Delgado (ex Bolivia) y calle Paraguay, en la manzana formada por las calles Alemania al Norte, calle Paraguay al Este, calle Padre Juan Antonio Delgado (ex Bolivia) al Oeste y calle Francia al Sud, designada como **Manzana Oficial B-D, Ubicación Catastral C:01-S:01-M-30**, de este Municipio de Huinca Renancó, Pedanía Jagüeles, Departamento General Roca, de esta Provincia de Córdoba, que mida 100,00 m. en su frente al norte, 100,00 m. en sus costados este y oeste y 100,00 en su contrafrente al Sud, encerrando una superficie de 1.000 m², lindando al Norte con la calle Alemania, al Este con la calle Paraguay, al Oeste con la calle Padre Juan Antonio Delgado (ex Bolivia) y al Sud con la calle Austria (tramo cerrado).-

Art.2°).- El inmueble descrito en el artículo anterior ingresará al Dominio Privado Municipal de la Municipalidad de Huinca Renancó.-

Art.3°).- ENCOMIENDANSE todos los trámites necesarios para cumplimentar la confección del plano reglamentario de Mensura por Prescripción Administrativa al Ingeniero Agrimensor Arnaldo Rubén Buffarini, Matrícula Profesional N° 1254/1 respectivamente del Colegio de Agrimensores de la Provincia de Córdoba, quien se halla ampliamente facultado a sus efectos.-

Art.4°).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para suscribir la respectiva Escritura Declaratoria de Dominio del inmueble descrito en el Artículo 1°) y en nombre y representación de la Municipalidad de Huinca Renancó, conjuntamente con el Notario interviniente proceda a su inscripción en el Registro General de la Provincia.-

Art.5°).- COMUNIQUESE públicamente, dése al Registro Municipal y archívese.-




DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

PROYECTO DE ORDENANZA: PRODUCTOS QUÍMICOS O BIOLÓGICOS DE USO
AGROPECUARIO

COMUNIDAD REGIONAL DEPARTAMENTO GENERAL ROCA

Artículo 1º.- La Municipalidad de _____ adhiere en todos sus términos a la Ley Provincial N° 9164 de Productos Químicos o Biológicos de Uso Agropecuario, y a su Decreto Reglamentario N° 132/05.

Artículo 2º.- Se convalida el Convenio de Cooperación suscripto el día 19 de Mayo del corriente año entre la Comunidad Regional del Departamento General Roca y la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Alimentos dependiente del Ministerio de Producción y Trabajo del Gobierno de Córdoba.

Artículo 3º.- El Municipio deberá organizar periódicamente campañas de concientización y educación acerca del correcto uso de los productos químicos o biológicos de uso agropecuario, además de la difusión del contenido de la presente Ordenanza; y cumplir asimismo con el compromiso contraído mediante la firma del Convenio para la implementación del Proyecto S.A.P. entre la Comunidad Regional del Departamento General Roca y el Colegio de Ingenieros Agrónomos de la Provincia de Córdoba Delegación General Roca.

Artículo 4º.- Créanse en el ámbito municipal los Registros de Aplicadores y de Expendedores de Productos Químicos o Biológicos de Uso Agropecuario conforme lo establecido por la Ley N° 9164.

Artículo 5º.- Se dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá llevar adelante gestiones pertinentes a los fines de establecer fuera del Ejido Urbano Municipal un "área sucia" en la cual pudieran relocalizarse y establecerse los depósitos, equipos y centros de acopio de envases de productos químicos o biológicos de uso agropecuarios. Dicha área deberá ser establecida en un plazo no mayor a ciento ochenta días (180) corridos a contarse desde la sanción de la presente Ordenanza.

Artículo 6º.- Se establecen las siguientes prohibiciones:

- Estacionar y guardar los equipos de aplicación de productos químicos o biológicos de uso agropecuario dentro del Ejido Urbano Municipal, pudiéndose ubicar los mismos en el "área sucia" determinada a tal fin. Hasta tanto no se disponga de dicho área, los equipos no podrán ingresar ni permanecer en el Ejido Urbano Municipal sin el previo lavado correspondiente.
- Ingresar y circular dentro del Ejido Urbano Municipal con dichos equipos sin previo lavado de los mismos.
- Lavar tales equipos de aplicación dentro del Ejido Urbano Municipal.
- Realizar aplicaciones de productos químicos o biológicos de uso agropecuario dentro del Ejido Urbano Municipal o en un radio de quinientos metros (500 m) a partir del límite del mismo, las cuales deben solicitarse al área municipal que corresponda con un mínimo de veinticuatro horas (24 hs.) de anticipación.

Richi: IN PREPARANDO

PROYECTO DE ORDENANZA

COMUNIDAD REGIONAL DEPARTAMENTO GENERAL ROCA

PRODUCTOS QUÍMICOS O BIOLÓGICOS DE USO AGROPECUARIO

VIŚTO:

Que es necesario promover y controlar el correcto manejo de los productos químicos o biológicos de uso agropecuario que se emplean ampliamente en el Ejido Urbano Municipal y en la región.

Que una gestión inadecuada de estos productos puede implicar impactos perjudiciales para el medio ambiente y la salud de la población, que pueden y deben ser evitados a través de un contralor eficiente.

Y CONSIDERANDO:

Que existe un marco normativo provincial al respecto de la materia a partir de la sanción de la Ley Nº 9164 y su Decreto Reglamentario Nº 132/05.

Que el Gobierno Municipal ha suscripto a Convenios de compromiso en relación al tema con la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Alimentos y el Colegio de Ingenieros Agrónomos de la Provincia de Córdoba.

Que es preciso minimizar los peligros y riesgos que supone la incorrecta utilización de los productos químicos o biológicos de uso agropecuario para la salud y el medio ambiente.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**



Municipalidad de Huinca Renancó

Suipacha y Laprida-Huinca Renancó
Dpto. Gral. Roca - Pcia. de Córdoba
C.P. X6270 BUF - Tel. Fax 02336-442410-494000
carnethrco@huincacoop.com.ar
iset@huincacoop.com.ar

Camino al futuro

Huinca



Huinca Renancó, Septiembre 07 de 2006

Ingeniero Agrimensor
Arnaldo BUFFARINI
Fotheringham 282
RIO CUARTO (CORDOBA)

De mi mayor consideración :

Tengo mucho gusto en ponerme en contacto con Ud, luego de la comunicación telefónica solicitándole una copia del Plano para la prescripción administrativa, ya que el Concejo Deliberante lo sigue manteniendo en comisión, hasta que no le brindemos los elementos acorde a la nomenclatura catastral que figura en la Plancheta que posee el Municipio .-

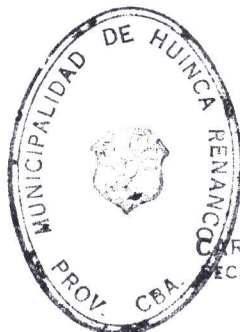
Esta situación se presenta a raíz que la otra manzana identificada con la letra B trae de arrastre un juicio por parte de su dueño con la Municipalidad en la gestión anterior, que lo han suspendido momentáneamente porque existe el compromiso que una vez que se termine el trámite, el Club Ranqueles corre el alambre de la cancha, se abre la calle Austria y el Sr Perez estaría en condiciones de lotear esa manzana .-

Todo eso hace que los Concejales esten de acuerdo en darle luz verde a la ordenanza, pero necesitan que los datos sean los correctos porque nadie quiere meter la pata sobre todo por lo que viene de arrastre .-

Si el plano que Ud mandó DEBE DECIR D-B por que asi lo requiere el trámite en Catastro de la Provincia porque la calle no está abierta, vamos a necesitar una nota suya donde fundamente los motivos para que la Ordenanza salga con los datos como deben ser y que los Concejales no tengan dudas en el momento de su aprobación y sino por favor MANDEME UN PLANO con los datos como dice la copia del Proyecto que le adjunto, por que sino este tema va para largo con el H.C.D..-

En la medida que me haga llegar como Ud considere que debe presentarse el Plano, lo entrego al Presidente y lo incluiría para darle tratamiento el próximo miércoles 13 .-

Agradeciendo vuestra gentileza con las disculpas del caso, hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atte .-



CARLOS JORGE NUÑEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO



Municipalidad de Huinca Renancó

Suipacha y Laprida-Huinca Renancó
Dpto. Gral. Roca - Pcia. de Córdoba
C.P. X6270 BUF -Tel. Fax 02336-442410-494000
carnethreo@huincacoop.com.ar
iset@huincacoop.com.ar

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

El expediente municipal en que obran las actuaciones relacionadas con la incorporación al Dominio Privado Municipal, de una fracción de terreno ubicada en calle Alemania entre calle Padre Juan Antonio Delgado (ex Bolivia) y calle Paraguay, en la manzana formada por las calles Alemania al Norte, calle Paraguay al Este, calle Padre Juan Antonio Delgado (ex Bolivia) al Oeste, y calle Austria (tramo cerrado) al Sud, designada como Manzana Oficial D, Quinta 30, Ubicación Catastral C:01-S:01-M:05, de este Municipio de Huinca Renancó, Pedanía Jagüeles, Departamento General Roca, de esta Provincia de Córdoba, con las dimensiones lineales, de superficies y colindancias s/plano oficial de la localidad, el cual una vez lograda la inscripción de la titularidad registral a nombre de esta Municipalidad en el Registro General de la Provincia, se procederá a la subdivisión de la parcela resultante para luego proceder a la escrituración a los adjudicatarios con cargo del terreno, logrando así la consolidación del grupo familiar y su arraigo en la localidad, al evitar el éxodo de integrantes de la misma a localidades y/o ciudades próximas con mayor desarrollo comercial, poblacional y/o industrial, meta que se ha cumplido, con el beneficio al conjunto de los habitantes de la localidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad ejerce la posesión del mismo en forma quieta, pacífica, pública e ininterrumpida y con ánimo de dueño, desde hace más de veinticinco (25) años.-

Que a los fines de subsanar la falta de inscripción de dominio a nombre de la Municipalidad de Huinca Renancó, es necesario perfeccionar el título de propiedad, por la vía de la prescripción administrativa, que prevé la Ley nacional N° 24.320.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- DECLARASE la Prescripción Administrativa de Dominio a favor de la Municipalidad de Huinca Renancó, de una fracción de terreno ubicada en calle Alemania entre calle Padre Juan Antonio Delgado (ex Bolivia) y calle Paraguay, en la manzana formada por las calles Alemania al Norte, calle Paraguay al Este, calle Padre Juan Antonio Delgado (ex Bolivia) al Oeste y calle Austria (tramo cerrado) al Sud, designada como Manzana Oficial D, Quinta 30, Ubicación Catastral C:01-S:01-M:05, de este Municipio de Huinca Renancó, Pedanía Jagüeles, Departamento General Roca, de esta Provincia de Córdoba, que mida 100,00 m. en su frente al norte, 100,00 m. en sus costados este y oeste y 100,00 en su contrafrente al Sud, encerrando una superficie de 10.000 m2, lindando al Norte con la calle Alemania, al Este con la calle Paraguay, al Oeste con la calle Padre Juan Antonio Delgado (ex Bolivia) y al Sud con la calle Austria (tramo cerrado).-

Art.2°).- El inmueble descrito en el artículo anterior ingresará al Dominio Privado Municipal de la Municipalidad de Huinca Renancó.-

Art.3°).- ENCOMIENDANSE todos los trámites necesarios para cumplimentar la confección del plano reglamentario de Mensura por Prescripción Administrativa al Ingeniero Agrimensor Arnaldo Rubén Buffarini, Matrícula Profesional N° 1254/1 respectivamente del Colegio de Agrimensores de la Provincia de Córdoba, quien se halla ampliamente facultado a sus efectos.-

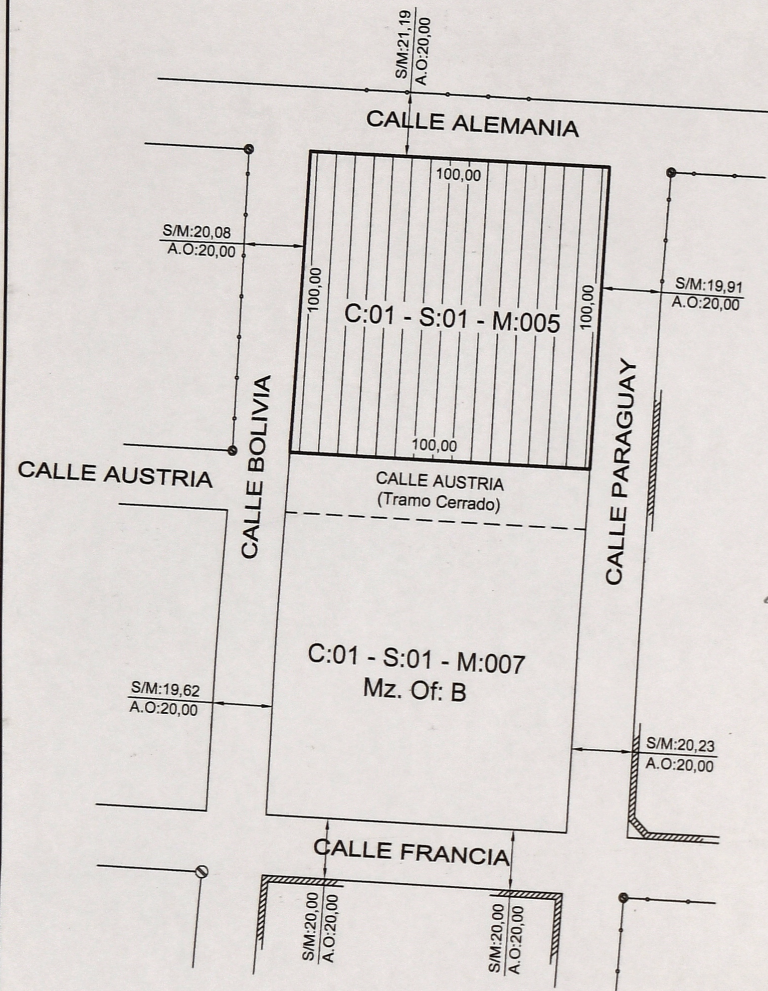
Art.4°).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para suscribir la respectiva Escritura Declaratoria de Dominio del inmueble descrito en el Artículo 1°) y en nombre y representación de la Municipalidad de Huinca Renancó, conjuntamente con el Notario interviniente proceda a su inscripción en el Registro General de la Provincia.-

Art.5°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

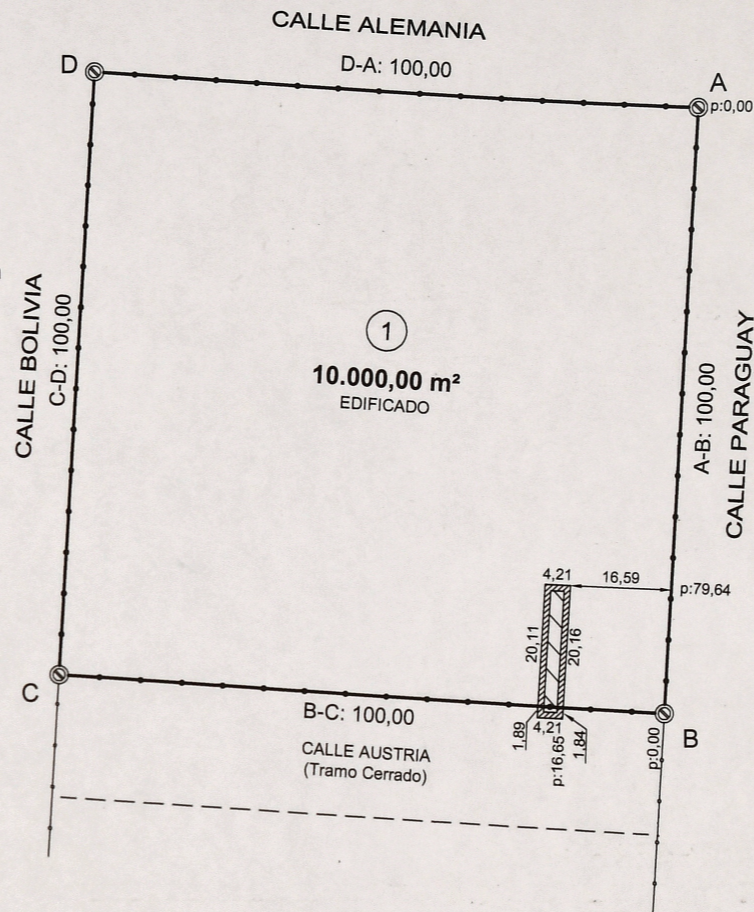
CROQUIS DE UBICACIÓN

ESCALA 1:2000



MENSURA

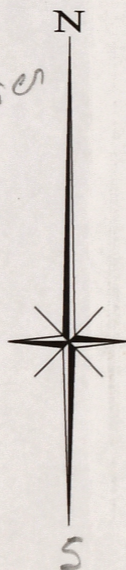
ESCALA 1:1000



AFECTACION DOMINIAL

Nota: no se confecciona croquis de afectación dominial, dado que, de la búsqueda ante las diversas dependencias públicas, no se han encontrado antecedentes de afectación de dominio por la fracción mensurada

Preguntaron si esta fracción por alguna razón no está orientado bien de N a S



REFERENCIAS

	Límite de posesión (entre mojones)		Vértice no materializado
	Alambrado	S/M	S/Mensura
	Alambre tejido	S/T	S/Título
	Muro medianero	A.O.	Ancho Oficial
	Muro contiguo	L.M.	Línea Municipal
	Mojón de madera	L.E.	Línea Edificación
	Poste de madera	p.	Progresiva
	Mojón de Hormigón		Edificación
	Poligonal auxiliar		Clavo de hierro
	Mojón de hierro		Vía ferrocarril

REGISTRO DE SUPERFICIES

Sup. s/mensura:	1.000,00 m ²		
Lote	Sup.Terreno	Sup.Edif.	Observaciones
1	10.000,00 m ²	84,77 m ²	EDIFICADO

PLANO DE:		Foja:				
MENSURA DE POSESION (*)						
POSESION DE:						
MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO						
UBICACION Y DESIGNACION	Nomenclatura catastral					
	Provincial	Municipal				
Depto: GRAL. ROCA	Depto: 15					
Pedanía: JAGÜELES	Ped: 02					
Municipio: Huinca Renanco	Pblo: 07					
Lugar:	C: 01	C: 01				
Calle:	S: 01	S: 01				
	M: 005	M: B-D				
Lote: 1	Manz: 5	P: 1				
AFECTACIONES DOMINIALES <i>Quinta 30</i>						
PARCELA	TOTAL	PARCIAL	DOMINIO	TITULAR	Nº DE CUENTA	DES OF
—	—	—	—	—	—	—
ANTECEDENTES RELACIONADOS: Plano de nomenclatura catastral provincial (Distrito catastral Nº 19 D.G.C.) Plano de nomenclatura catastral Municipal (Municipalidad de Huinca Renanco).						
OBSERVACIONES: (*) Plano confeccionado para acompañar el trámite de PRESCRIPCION ADMINISTRATIVA (Ley 24320) NOTA: Las dimensiones lineales están expresadas en metros. NOTA: Los ángulos no indicados miden 90°00'.						
Conste haber realizado y amojonado el trabajo en el terreno, finalizando las operaciones con fecha: 10 de Mayo de 2006						
 ARNALDO R. BUFFARINI Ing. AgrimenSor-Mat.: 1254/1-Col. de Agrím. Cba. Fotheringham 282-Tel.-Fax: 0358-4622808-Río Cuarto PROFESIONAL						
POSEEDOR						
EXPTE. PROV. Fecha de aprobación:						